



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

ACUERDO MINISTERIAL No. 031

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 35 de la Ley de Modernización del Estado, publicado en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, modificado el 27 de febrero de 2009, señala que: *“Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones. Podrán, asimismo, delegar sus atribuciones a servidores públicos de otras instituciones estatales, cumpliendo el deber constitucional de coordinar actividades por la consecución del bien común”*;

Que, el 20 de diciembre de 2005, se constituyó el Fideicomiso Servicios Financieros Rurales, teniendo como objeto; que los fondos del *“Programa de Servicios Financieros Rurales en la Sierra Norte”* sean administrados en forma especializada por un Fideicomiso Mercantil;

Que, en la cláusula novena del Fideicomiso mencionado se establece que la Junta del Fideicomiso estará conformada de entre otros por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca quien actuará como presidente de la Junta;

Que, mediante memorando MAGAP-M.A.G.A.P.-2012-0820-M de 31 de octubre de 2012 el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca dispuso realizar *“1.- ...todas las gestiones que sean necesarias con la Administradora de Fondos, para la liquidación inmediata del fideicomiso, precautelando los intereses institucionales...”* y *“...3.- Todas las acciones que fueren necesarias para el cierre del fondo, ajustado a los criterios legales, técnicos y de transparencia en el manejo de fondos públicos”*;

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en sus artículos 17, 54, 55 regula sobre la delegación administrativa; y,

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0626 de 20 de noviembre de 2012, se designó al Eco. Enrique Sebastián Medina Morales, Asesor del Viceministerio de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, como representante a la Junta del Fideicomiso *“Servicios Financieros Rurales”* para que ejecute todas las gestiones administrativas e inicie las acciones necesarias ante la Administradora de Fondos PICHINCHA S.A., para obtener la liquidación del Fideicomiso Servicios Financieros Rurales” y obtenga la restitución de los recursos públicos del MAGAP aportados a este fondo.

Que, mediante memorando No. MAGAP-M.A.G.A.P.-2014-0117-M de 07 de febrero de 2014, el Eco. Mentor Raúl Sánchez Mena, Asesor Ministerial, solicita a la Dra. Dora Suasnavas, realizar los trámites correspondientes para su designación en representación del MAGAP a la



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

Junta del Fideicomiso "Servicios Financieros Rurales", en reemplazo del Eco. Enrique Medina, quien fue delegado mediante Acuerdo Ministerial No. 0626 de 20 de noviembre de 2012.

En ejercicio de las facultades establecidas en el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Acuerda:

DELEGAR UN REPRESENTANTE A LA JUNTA DEL FIDEICOMISO "SERVICIOS FINANCIEROS RURALES".

Art. 1.- Delegar al Eco. Mentor Raúl Sánchez Mena, Asesor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca como representante del mismo a la Junta del Fideicomiso "Servicios Financieros Rurales", para que ejecute todas las gestiones administrativas e inicie las acciones necesarias ante la Administradora de Fondos PICHINCHA S.A. para obtener la liquidación del Fideicomiso Servicios Financieros Rurales" y obtenga la restitución de los recursos públicos del MAGAP aportados a este fondo.

Art. 2.- Establecer que el servidor público delegado será civil, administrativa y penalmente responsable, de sus actos u omisiones en el marco de esta delegación, quién debe remitir un informe mensual al Titular de esta Cartera de Estado sobre todas las acciones realizadas al amparo de esta delegación; así como, la evolución de los logros y objetivos institucionales y nacionales alcanzados, con los documentos de sustento pertinente.

Art. 3.- Determinar que el presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Art. 4.- Derogar el Acuerdo Ministerial No. 0626 de 20 de noviembre de 2012.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

21 FEB 2014


Javier Ponce Cevallos,
Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.

